



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
DECANATO



Resolución de Consejo de Facultad N° 034-2024-CF.FCCAA-UNP.

Piura, 22 de marzo de 2024

VISTO:

Los expedientes que presentan las(os) Bachilleres gestionando la expedición de su **TITULO PROFESIONAL EN CIENCIAS ADMINISTRATIVAS:**

<u>APELLIDOS Y NOMBRES</u>	<u>EXPEDIENTE</u>	<u>FECHA</u>	<u>MODALIDAD</u>	<u>FECHA</u>
1. ALBAN FLORES LUIS ALDAIR	0583-0101-24-5	20-02-24	PATPRO LXXVI	24-06-23
2. MORE CASTILLO GREYSI NATALI	0553-0101-24-5	19-02-24	PATPRO LXXV	03-12-22
3. NAVARRO MADRID ROSA MARTINA	0607-0101-24-2	21-02-24	PATPRO XLIV	19-11-11
4. PANTA ANCAJIMA MERLY ELIZABETH	0508-0101-24-3	15-02-24	PATPRO LXX	30-04-22

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 311-CU-2022 de fecha 16-06-22 Sr. Albán, N° 253-CU-2022 de fecha 19-05-22 Srta. More, N° 510-CU-2011 de fecha 31-08-11 Srta. Navarro, N° 019-CU-2021 de fecha 28-01-21 Srta. Panta se les otorga el Grado Académico de Bachiller en Ciencias Administrativas.

Que, las(os) recurrentes ha aprobado satisfactoriamente su Versión de PATPRO, según la Constancia emitida por el Comité de Gestión del Programa de Actualización para Titulación Profesional - PATPRO Versión LXXVI de fecha 24-06-23 Sr. Albán, Versión LXXV de fecha 03-12-22 Srta. More, Versión XLIV de fecha 19-11-11 Sr. Albán, Versión LXX de fecha 30-04-22 Srta. Panta.

Que, las(los) Bachilleres han cumplido con todas las exigencias Académicas y Administrativas que la Facultad de Ciencias Administrativas establece para otorgar el Título Profesional y los requisitos señalados por la Universidad Nacional de Piura.

Que, de conformidad a lo dispuesto por los Artículos 44, 45 de la Ley N° 30220, los Artículos 96 y 97 del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura.

El Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas en uso de las atribuciones que le confiere la Ley, el Estatuto y el Reglamento General de la Universidad Nacional de Piura, y en atención al acuerdo de Sesión Ordinaria de Consejo de Facultad de fecha 21 de marzo de 2024.

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO. - PROPONER, al Consejo Universitario, el Título Profesional de Licenciado en Ciencias Administrativas a las(os) Bachilleres: **ALBAN FLORES LUIS ALDAIR, MORE CASTILLO GREYSI NATALI, NAVARRO MADRID ROSA MARTINA, PANTA ANCAJIMA MERLY ELIZABETH**, y les confieran el Diploma de acuerdo al Artículo 174 Inciso 10 del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.

(Fdo.) Dr. ADOLFO ZETA VITE, Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas de la UNP.

(Fdo.) Dr. CARLOS ALFONSO PALACIOS OTERO, Secretario Académico de la Facultad de Ciencias Administrativas de la UNP.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
FCA

Dr. Adolfo Zeta Vite
DECANO



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Dr. CARLOS ALFONSO PALACIOS OTERO
SECRETARIO ACADÉMICO (e)

Adjunto: Cuatro (04) expedientes virtuales

AZV/LMPC